



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1336** DE 2018

(21 AGO 2019)

Por la cual se aclara la Resolución 1324 de 2019.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 027 de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1324 del 16 de agosto de 2019, se convocó al personal docente de la Universidad para que elijan a dos (2) Representantes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que el Artículo 45, de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, permite la corrección de errores formales, conforme a lo siguiente: "**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la Secretaría General por error involuntario registró en el parágrafo segundo, artículo sexto de la Resolución 1324 de 2019 Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el correcto es Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que en consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el parágrafo segundo, artículo sexto de la Resolución 1324 del 16 de agosto de 2019 el cual quedará así:

Parágrafo Segundo. En el evento en que el mayor número de votos sea para el voto en blanco, será elegido el candidato que sigue en votación y se repetirá la elección por el candidato que obtenga menor votación, con la participación de los candidatos anteriores y nuevos, a fin de contar con el total de Representantes ante el comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se entiende incorporados los demás artículos contemplados en la Resolución 1324 del 16 de agosto de 2019, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

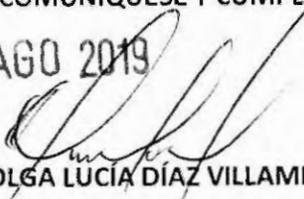
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el

21 AGO 2019

La Rectora,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó: Delby Xiomara Torres Romero
Revisó: Claudia Bibiana Salamanca Páez

Técnico Operativo- Secretaría General
Secretaría General

